



DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOCLAVE: SEMI01507
OLIO TRÁMITE: Gobernación de Tl.

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

18-octubre-2021

Nombre: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO
 Ubicación: SAN PEDRO APOSTOL
 Colonia: LOMAS DE SAN MIGUEL
 Calle Cruce 1: SAN RAFAEL
 Calle Cruce 2: SAN PEDRO
 Giro: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 Superficie: 2.00 FONDO 180 MTS.
 Pto de Cuenta: GENERAL TARIFA ESSP

EXTERIOR SON INTERIOR

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

MAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$106.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

	SI	DE	A	SI	DE	A	
LUNES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p	MARTES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p
MARTES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p	MIERCOLES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p	JUEVES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p
JUEVES	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p	SABADO	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p
SABADO	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p	Domingo	SI	DE 07:00:30 a	A 09:00:30 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIEENE

*P.R.A Huerta Chave**Luis Armando Mendoza R.*

ACEPTO

MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRYLLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados saborizados, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comuna, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.